



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2025/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

5 de marzo de 2025

Duración:

Desde las 20:10 hasta las 20:53

Lugar:

Salón de Plenos de la Casa Consistorial

Presidida por:

Aitor Garcia Corte

Secretario:

Isabel Montes Corte, Secretaria-Interventora Accidental por ausencia de la titular.

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
53541826B	Aitor Garcia Corte	SÍ
76959428W	Isabel Montes Lastra	SÍ
10597034Z	JORGE LUIS SANCHEZ CRIADO	SÍ
76964444G	Jairo Ordiales Fernández	SÍ
76964025E	Laura Sánchez Díaz	SÍ
52619977W	Manuel Rodríguez Onís	SÍ
53510301L	María Menéndez Sánchez	SÍ
71886566C	Ruben Marcos Tamargo	SÍ
53509253Y	Victor Marino Martínez Carrio	NO

Excusas de asistencia presentadas:

- Victor Marino Martínez Carrio:
«motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.





A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación de Actas de Sesión

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Las actas correspondientes a los plenos:

- Ordinario de fecha 06/11/2024
- Extraordinario de fecha 13/11/2024
- Extraordinario de fecha 29/11/2024
- Extraordinario urgente de fecha 29/11/2024

El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA su aprobación.

En relación al acta de fecha 9 de enero de 2025 interviene el Alcalde para manifestar que en el punto cuarto, correspondiente a la aprobación del presupuesto 2025, en el apartado de intervenciones debe constar:

“El alcalde interviene y da traslado de la dificultad que supone cada año la elaboración del presupuesto ya que los precios se triplicaron y en 9 años no se han subido tasas ni impuestos de carácter municipal. Indica que el concejal Jairo Ordiales ha registrado 3 propuestas para ser incluidas en los presupuestos referentes al entorno de la casa de cultura, a una marquesina en Castañera y la adecuación del aparcamiento del colegio y que el concejal Manuel Rodríguez pide el asfaltado del interior del pueblo de Piñera y eran todas tenidas en consideración ya que eran cosas necesarias y que se trabajaría con diferentes administraciones y con los remanentes del presupuesto para poder llevar a cabo esas obras. Una vez sometido a votación son 7 votos favorables y una abstención de Manuel Rodríguez a lo que el alcalde le pregunta el motivo de dicha abstención a lo que el edil responde que no está de acuerdo con la distribución de gastos aplicada a bienestar animal, ni a ferias ganaderas ni a entidades como el equipo de futbol local entre otras. El presidente D. Aitor García Corte y los concejales D. Rubén Marcos Tamargo y Dña. Isabel Montes Lastra rebaten a D. Manuel Rodríguez Onís replicándole que no ha estado presente en ninguna de todas las reuniones que se celebraron para confeccionar los presupuestos y no ha hecho absolutamente ninguna propuesta en ningún ámbito. Su limitación a trabajar por el municipio se resume en asistir a algunos plenos sin hacer ninguna aportación. El alcalde incluso le afea que por vivir ya no vive ni el concejo.

El órgano municipal le recuerda al señor Rodríguez que la aplicación presupuestaria a bienestar animal no es una aspiración personal de nadie si no que es una obligación impuesta por la ley. Le recriminan no tener ni idea de la realidad municipal y de total desconocimiento del funcionamiento de la administración local. Además el alcalde le dice que no sabe ni por donde anda, y que duda de la importancia y la necesidad de su petición ya que por un lado presenta una propuesta y a continuación no la vota a favor a lo que el señor Rodríguez le dice que esa propuesta no es de él. El presidente le enseña un registro del señor Rodríguez con la petición.”

Por D. Manuel Rodríguez Onís aclara que en la frase del Alcalde del párrafo anterior *.../... “Además el alcalde le dice que no sabe ni por donde anda, y que duda de la importancia y la necesidad de*





su petición ya que por un lado presenta una propuesta y a continuación no la vota a favor a lo que el señor Rodríguez le dice que esa propuesta no es de él'...]/... debe aclararse que él manifestó en el pleno que la propuesta la realizó a petición de los vecinos.

Por lo que el Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Proceder a la modificación del acta de fecha 9 de enero de 2025 incluyendo las intervenciones detalladas.

Expediente 20/2025. Propuesta Fiestas Locales 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la conveniencia municipal de proceder a fijar los días del año 2026 que corresponderán a fiestas locales del presente municipio, y en atención a la solicitud de la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales referente a los días de fiesta local de este Concejo para el año 2026, al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales,

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Proponer las siguientes fiestas locales para el año 2026:

- Día Lunes 19 de octubre: Feries de San Julián.
- Día miércoles 4 de diciembre: Conmemoración de Santa Bárbara.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Empleo y Asuntos Laborales a los efectos oportunos.

Expediente 54/2025. Disponibilidad de Terrenos Proyecto de Acondicionamiento y Mejora de las Rutas de Pequeño Recorrido del Principado de Asturias	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la solicitud presentada por el Servicio de Promoción y Sostenibilidad Turística dependiente de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico y Turismo que ha tenido entrada en el Registro de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 29 de enero de 2025 solicitando el posible y pertinente acuerdo plenario para acometer las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones de acondicionamiento y mejora de Rutas de pequeño recorrido del Principado de Asturias dentro del Plan Territorial de Sostenibilidad turística 2023 ("PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU").

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico mancomunado de fecha 21 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución emitida por la Secretaria Municipal en fecha 26 de febrero de 2025.





Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar disponibles los terrenos necesarios para la ejecución de las actuaciones de las obras contenidas en el proyecto de Acondicionamiento y Mejora de las Rutas de Pequeño Recorrido del Principado de Asturias de fecha Septiembre 2024, ha sido redactado y suscrito por Don Antonio José Ros Martínez, Ingeniero de Montes.

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de la obra en el municipio.

TERCERO.- Comprometerse a aceptar las obras una vez que éstas sean ejecutadas.

Expediente 142/2025. Bases Subvenciones Asociaciones del Concejo 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la propuesta de Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones dirigida a asociaciones del Concejo para la realización de sus programas anuales de actividades culturales, deportivas y de festejos, ejercicio 2025, que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES DEL CONCEJO PARA LA REALIZACIÓN DE SUS PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE FESTEJOS. EJERCICIO 2025

1.- ANTECEDENTES

Con el fin de potenciar la realización de actividades culturales, deportivas y de festejos en nuestro concejo, así como de promover la utilización de los centros culturales y demás locales municipales, el Ayuntamiento de Bimenes viene realizando una convocatoria anual de subvenciones dirigida a las asociaciones del concejo para el desarrollo de este tipo de actuaciones. En el ejercicio 2025 la convocatoria estará regulada por las presentes bases.

2.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

A) La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a las asociaciones del concejo de Bimenes, constituidas como tales, para la realización de sus programas de actividades, ya sean culturales, deportivas o de festejos, durante el año 2025.

B) Se consideran programas de interés general, a efectos de la presente convocatoria, aquellos que engloben todo tipo de actividades culturales, formativas, deportivas, lúdicas y festivas, incluyendo las publicaciones de carácter cultural (revistas, libros, discos y vídeos).

C) En la presente convocatoria cada asociación percibirá, como máximo, una ayuda económica para el desarrollo de su programa anual de actividades. Dicha ayuda podrá justificarse con los gastos correspondientes a cualquiera de las actividades incluidas en el proyecto presentado a subvención.

D) No obstante, cada asociación tendrá la obligación de realizar todas y cada una de las actividades incluidas en el proyecto presentado a subvención. De lo contrario, la ayuda percibida se minorará en una cuantía proporcional.





E) No serán objeto de subvención los gastos de manutención (comidas, bebidas, pincheos, etc.) ni la realización de obras de cualquier tipo. Se valorará positivamente que las actividades incluidas en el programa anual de cada asociación se realicen dentro del término municipal de Bimenes.

3.- DESTINATARIAS

A) Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones y entidades culturales, deportivas y de festejos que desarrollen sus actividades en el concejo de Bimenes.

B) Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones y entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bimenes, o haber solicitado su inscripción.*

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, cuestión que se ha de acreditar al justificar la subvención.*

- Dirigir sus actividades a la población del concejo.*

4.- CUANTÍA GLOBAL Y FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS

A) Las ayudas, con una cuantía global de 7.000 euros, se abonarán con cargo a la partida número 334.480 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Bimenes.

B) Con carácter general, las ayudas consistirán en una ayuda económica para financiar los gastos de los programas anuales de actividades seleccionados.

C) La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto y de las solicitudes presentadas, no pudiendo exceder en ningún caso del 100 % del gasto realizado y justificado.

D) Si las solicitudes no llegasen a cubrir el importe total establecido para la presente anualidad o los proyectos presentados no se ajustan a los requisitos solicitados, la Comisión Informativa del Área de Cultura, Juventud, Deporte y Turismo no estará obligada a proponer la concesión del 100 % de la asignación presupuestada al efecto.

5.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

A) Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (ANEXO I).*

- Declaración de las subvenciones y ayudas que se han solicitado a otras Administraciones públicas o entidades privadas hasta la fecha de presentación de la solicitud, destinadas a la misma finalidad para la que se solicita la ayuda del Ayuntamiento de Bimenes, con indicación de las efectivamente concedidas y su cuantía (ANEXO I).*

- Proyecto de actuación para el que se solicita la subvención, con inclusión de su presupuesto de ingresos y gastos (ANEXO II). Se presentarán tantas copias de este anexo como actividades se deseen incluir en el proyecto a subvencionar.*

B) En el caso de que sea la primera vez que una asociación presenta solicitud de subvención o en el de que alguna haya cambiado, desde la última vez que la presentó, la composición de su Junta Directiva o sus datos bancarios se deberá aportar además:





- *Fotocopia del NIF de la asociación y del DNI de su representante.*
- *Ficha de acreedores.*

6.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A) *Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es obligatorio presentar las solicitudes telemáticamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bimenes.*

B) *El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y de las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

C) *Si la documentación aportada no reúne los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente. Si así no lo hiciera, se desestimarán su solicitud.*

7.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

A) *La valoración de solicitudes y la formulación de las propuestas correspondientes de concesión de subvenciones y / o formalización de convenios específicos de colaboración se realizará por la Comisión Informativa del Área de Cultura, Juventud, Deporte y Turismo del Ayuntamiento de Bimenes, que estará asistida por el Técnico de Empleo y Desarrollo Local. Dichas propuestas se trasladarán al Pleno municipal, órgano competente en materia de concesión de las subvenciones y / o formalización de convenios específicos.*

B) *Se establecen como criterios generales para la valoración de las solicitudes:*

- *Calidad del proyecto presentado.*
- *Carácter innovador del proyecto presentado.*
- *Ámbito de difusión entre la población del concejo del proyecto presentado.*
- *Colaboración con el Ayuntamiento de Bimenes en la realización de actividades organizadas por el mismo.*

C) *Se establece como requisito imprescindible para la concesión de la subvención que las asociaciones, como organizadoras de las distintas actividades para las que se solicita la ayuda, cuenten con un Seguro de Responsabilidad Civil. Quedan exentas de este requisito las actividades:*

- *Que se lleven a cabo dentro de locales municipales, que ya cuentan con el preceptivo seguro.*
- *Que se lleven a cabo dentro de otros locales de carácter público, pero que también cuenten con el preceptivo seguro, cuestión que se demostrará por parte de las asociaciones presentando una copia del mismo.*
- *Para las que claramente no se necesite (por ejemplo, publicaciones de carácter cultural).*

8.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES





A) *Acreditada la realización de los gastos subvencionados, el pago de las subvenciones que correspondan se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las asociaciones o entidades beneficiarias, de la siguiente forma: de una sola vez, una vez realizada la actividad.*

B) *Los gastos a que se destinen las ayudas deberán referirse a aquellos efectuados para el desarrollo de las actividades incluidas en los programas subvencionados.*

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

A) *La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida, deberá realizarse aportando la documentación justificativa siguiente:*

- *Memoria en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, relacionando los ingresos y gastos generados por la actividad o actividades incluidas en el proyecto subvencionado (ANEXO III).*

- *Documentos justificativos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, ajustados a la normativa fiscal vigente reguladora del deber de expedición y entrega de facturas por empresarios y profesionales. No se tendrán en cuenta ni recibos ni tickets de compra, salvo que se trate de documentos expedidos por alguna Administración Pública, en cuyo caso se deberán acompañar de un certificado expedido por el técnico o funcionario competente.*

- *Acreditar la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil, mediante la presentación de una copia del contrato de suscripción, con arreglo a lo establecido en la base 7, apartado C.*

- *Certificados acreditativos de que la asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.*

- *Aquellas asociaciones que en el momento de la solicitud estuviesen tramitando la inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bimenes deberán acreditar, previo abono de la ayuda, el justificante de encontrarse legalmente constituidas e inscritas en el Registro anteriormente señalado.*

B) *El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 15 de diciembre de 2025. Dicha justificación deberá presentarse a través del mismo medio que el establecido para la presentación de solicitudes (base 6, apartado A).*

10.- PUBLICIDAD

Se hará constar de manera expresa el patrocinio del Ayuntamiento de Bimenes en los trabajos impresos y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

11.- RESPONSABILIDADES

A) *El Ayuntamiento de Bimenes procederá a la revocación de la subvención, y obligará al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, en los siguientes supuestos:*

- *Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido.*

- *Ocultación o falsedad de datos o documentos.*

- *Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió.*

- *Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.*





B) *Asimismo, se procederá al reintegro del exceso en los supuestos de que, por concesión de subvenciones o ayudas por otras Administraciones públicas o entidades privadas, la cuantía de las subvenciones supere el coste total de la actividad o programa de que se trate.*

12.- PRÓXIMAS CONVOCATORIAS

La concesión de una ayuda en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para la percepción de otras en años sucesivos.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitud de subvención al amparo de la presente convocatoria implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases reguladoras. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Bimenes se reserva el derecho de interpretación.

14.- INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS

1.- En cumplimiento de la normativa de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), le informamos que:

A) Tiene la condición de responsable del tratamiento el Ayuntamiento de Bimenes.

B) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

B.1.- Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

B.2.- Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.

- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

C) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.





D) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija (Ej. Artículo 77 LGT).

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8ª de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

E) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

F) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Bimenes, Plaza de Miranda de l Douro, 33527 – Martimporra, Bimenes (Asturias).

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: dpd.ayuntamientos@j-cast.es.

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la (autoridad de control competente).

5.- La información del presente artículo será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del artículo 14 del RGPD.

=====

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEL CONCEJO

Don / Doña _____ con DNI
_____, teléfono _____ y domicilio en la
calle _____, nº _____, piso _____, Código Postal
_____, localidad _____, en representación de la asociación
_____, con domicilio social en la
calle _____, nº _____, piso _____, Código Postal
_____, localidad _____, e inscrita en el Registro de
Asociaciones del Ayuntamiento de Bimenes con el Nº _____ o tramitando su inscripción en el
citado registro _____ (MARCAR CON UNA X SI PROCEDE).





****Solicita ***concurrir a la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones del concejo para la realización de actividades culturales, deportivas y de festejos, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según lo dispuesto en las bases reguladoras de dicha convocatoria.*

Asimismo, declara (MARCAR CON UNA X SI PROCEDE):**

___ *Que la entidad a la que representa no ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones públicas o entidades privadas.*

___ *Que la entidad a la que representa ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las Administraciones públicas y entidades privadas que a continuación se señalan:*

Nº	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1		
2		
3		

INFORMACIÓN DE LOS DATOS QUE VAN A SER CONSULTADOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE

De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, la solicitante tiene derecho a oponerse a que la Administración recabe los documentos a aportar en este procedimiento, debiendo en todo caso indicar a qué documentos se opone y alegando motivos justificados. Así mismo, en caso de oposición, la persona interesada deberá aportar los documentos a los que opone su consulta

NIF de la asociación

DNI de la representante de la asociación

Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bimenes

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social

DECLARACIÓN RESPONSABLE

La solicitante declara que conoce y acepta el contenido de las bases de la presente convocatoria, que son ciertos todos los datos que presenta en esta solicitud, así como toda la documentación que presenta, y que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la Disposición Adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantías Digitales, el responsable del tratamiento, como administración competente en el presente procedimiento, podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados en la solicitud.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Res Ayuntamiento de Bimenes
pons





<i>able</i>	
<i>Finalidad</i>	<i>Los datos son recabados para gestionar la solicitud de ayudas para la realización de actividades culturales, recreativas o sociales por entidades asociativas</i>
<i>Plazos de Conservación</i>	<i>Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar</i>
<i>Legitimación</i>	<i>Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)</i>
<i>Destinatarios</i>	<i>Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal</i>
<i>Derechos</i>	<i>Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Bimenes, Plaza de Miranda de I Douro, 33527 - Martimporra, Bimenes (Asturias)</i>

En Martimporra (Bimenes) a _____ de _____ de _____.

Firma del solicitante y

sello de la asociación

a la que representa:

AL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BIMENES

=====

ANEXO II

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN[1]

Denominación de la actividad: _____

Duración de la actividad[2]: _____

Fechas de desarrollo de la actividad: _____

Público al que se dirige la actividad: _____

Objetivos perseguidos con la actividad:

Descripción detallada de la actividad:





Presupuesto total de la actividad[3]:

GASTOS		INGRESOS	
CONCEPTO	CUANTÍA	CONCEPTO	CUANTÍA
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL GASTOS	€	TOTAL INGRESOS	€

Financiación prevista de la actividad[4]:

Subvención que se solicita para la actividad[5]: _____

=====

ANEXO III

MEMORIA DE TODAS LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN[6]

Nombre de la asociación:

Nombre del responsable de la asociación:

Denominación de la actividad:

Objetivos alcanzados con la realización de la actividad:

Ámbito de difusión de la actividad:

Número de personas participantes en la actividad, o estimación:

Descripción detallada de la actividad realizada:

Presupuesto detallado de la actividad realizada:

GASTOS

CONCEPTO	CUANTIA	
	€	
	€	
	€	
	€	





	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
<i>TOTAL</i>		
€		

INGRESOS

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTIA</i>	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
	€	
<i>TOTAL</i>		
€		

Subvención aportada por el Ayuntamiento de Bimenes:





[1] *Cumplimentar una ficha por cada actividad incluida en el proyecto para el que se pide subvención.*

[2] *En meses o días, referida a la duración total desde su inicio hasta su completa ejecución.*

[3] *Presupuesto de gastos e ingresos totales previstos, detallando los más significativos.*

[4] *Previsión de financiación: otras subvenciones, aportaciones de socios, ventas, etc.*

[5] *Cantidad que se solicita. En ningún caso puede superar el presupuesto total del proyecto o actividad.*

[6] *Se presentará una ficha por cada una de las actividades incluidas en el proyecto presentado a subvención, con independencia de que las facturas justificativas correspondan a esta actividad o no."*

=====

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a las Asociaciones del Concejo para la realización de sus programas anuales de actividades culturales, deportivas y de festejos para el año 2025.

SEGUNDO. Exponerlas al público en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), página web del ayuntamiento y lugares de costumbre, por plazo de treinta días a los efectos de reclamaciones. Este plazo se contará desde la publicación en BOPA.

TERCERO. Considerarlas definitivamente aprobadas en caso de la no presentación de reclamaciones.

CUARTO. Igualmente, aprobar la convocatoria, y publicar el extracto de la misma a través del canal de la base de datos nacional, una vez superada la fase de aprobación.

Expediente 331/2024. Subvenciones Asociaciones del Concejo 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto se ausenta del salón de plenos D. Rubén Marcos Tarmargo, siendo las 20:19 horas.

Resolución:

Visto lo dictaminado por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deporte y Turismo de fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Minorar la subvención otorgada a la Asociación Entemuyeres en 102'73 € (proporcional al importe solicitado/importe concedido/actividad realizada), por lo que la subvención a abonar se fija en 462'27 €.

SEGUNDO.- Revocar las subvenciones concedidas a :

Cód. Validación: 7Y6T6XPKY4SRZNXNGFR9G9SYS
Verificación: <https://bimenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 32





- Asociación Jóvenes Yerbatos,
Causa: no presentó documentación justificativa alguna
- Asociación de Jubilados y Pensionistas Peñamayor
Causa: no presentó, o presentó fuera de plazo, los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Asociación Llume Yerbata
Causa: no presentó certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Club Deportivo Básico La Güestia Roller Derby
Causa: No presentó en plazo el certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social

Expediente 416/2023. Cambio Periodicidad Sesiones Pleno	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En este punto se incorpora nuevamente el concejal D. Rubén Marcos Tamargo, siendo las 20:24 horas.

Resolución:

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 2025 en la que manifiesta que considera pertinente de proceder a flexibilizar los horarios acordados para la celebración de las sesiones plenarias ordinarias ya que la falta de medios personales o de asuntos da lugar a que en ocasiones no se celebren las sesiones de carácter ordinario. Por esos motivos, resulta extremadamente conveniente que en ocasiones, debidamente justificadas, pueda modificarse el día y la hora de la celebración de la sesión, siempre con una antelación y comunicación debida a las personas interesadas.

Vista el Informe-Propuesta emitido por la Secretaria Municipal en fecha 27 de febrero de 2025.

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno, por 7 votos a favor y una abstención (Manuel Rodríguez Onís), **ACUERDA:**

PRIMERO. Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de catorce días, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los Concejales de la Corporación y proceder a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Expediente 76/2025. Expediente Contratacion Albergue Fayacava	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:





Examinado el expediente tramitado para la contratación de la concesión de servicios de la explotación del Albergue de Fayacava.

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar y aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la concesión de servicios de la explotación del Albergue de Fayacava.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Aitor García Corte, Alcalde del Ayuntamiento de Bimenes.

Vocales:

- Verónica Argüelles Álvarez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bimenes
- Almudena Montes Artos, Administrativa del Ayuntamiento de Bimenes.
- Inés Cocaña Artos, Administrativa del Ayuntamiento de Bimenes.

Secretaria:

Isabel Montes Corte, Funcionaria del Ayuntamiento de Bimenes.

Expediente 535/2023. Rectificación Error Presupuesto Municipal 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Advertido error en los datos contenidos en el expediente del Presupuesto Municipal 2024, y como consecuencia en los datos suministrados al Ministerio de Hacienda y en los datos grabados en el programa de contabilidad del Ayuntamiento, SICAL.

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.





El Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO. Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el importe de determinadas partidas del presupuesto de gastos del presupuesto de 2024 en los Capítulos II y VI, así **donde dice**:

.../...

<i>Fun.</i>	<i>Eco.</i>	<i>Descripción</i>	<i>AÑO 2024</i>
920	22500	Tributos Estatales	3.800,00
161	210	Infraestructuras y bienes naturales. Agua	7.200,00
165	210	Infraestructuras y bienes naturales. Electricidad	40.000,00
170	210	Defensa contra incendios. Desarrollo del monte	15.899,55
459	210	Infraestructuras y bienes naturales. Obras	37.383,54
311	212	Desinfección, desinsectación y desratización	1.318,00
492	212	Edificios y otras construcciones. Alarma C.S. Martimporra	421,08
920	212	Edificios y otras construcciones. Alarma Casa Consistorial	421,08
3332	212	Edificios y otras construcciones. Alarma Museo	421,08
920	21300	Contratos de mantenimiento	1.900,00
323	21301	Mantenimiento de ascensor. Colegio	926,00
492	21301	Mantenimiento ascensor. Telecentro	1.374,00
920	21301	Mantenimiento de ascensor. Ayuntamiento	1.167,40
2311	21301	Mantenimiento de ascensor. CRAD	1.167,40
3331	21301	Mantenimiento ascensor Cultura/Suares/Rozaes	3.610,32
920	214	Mantenimiento de vehículos	6.000,00
920	22000	Material de oficina	3.500,00
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.578,38
920	22002	Gestor de expedientes	13.000,00
161	22100	Energía eléctrica	20.400,00
165	22100	Energía eléctrica	72.000,00
323	22100	Energía eléctrica	8.100,00
492	22100	Energía eléctrica. Telecentro	4.800,00
2311	22100	Energía eléctrica. CRAD	2.100,00
3332	22100	Energía eléctrica. Museo	450,00
161	22101	Agua	51.000,00
161	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
323	22103	Combustibles y carburantes	19.500,00
450	22103	Combustibles y carburantes	7.000,00





492	22103	Combustibles y carburantes. Telecentro	4.500,00
920	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
2311	22103	Combustibles y carburantes	3.500,00
3332	22103	Combustibles y carburantes. Museo	300,00
920	22104	Vestuario	1.300,00
414	22199	Otros suministros (desbroces y abono)	3.000,00
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	17.000,00
920	22201	Postales	1.500,00
161	224	Primas de seguros	555,00
450	224	Primas de seguros	1.200,00
912	224	Primas de seguros	490,00
920	224	Primas de seguros	9.200,00
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.820,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	2.000,00
338	22609	Fiesta de la Oficialidá	17.000,00
341	22609	Actividades Amigos del Deporte y Media Maratón	2.000,00
3331	22609	Actividades culturales y deportivas	12.400,00
132	22699	Otros gastos diversos. Atención animales abandonados	1.500,00
232	22699	Programa Juventud	5.000,00
323	22699	Otros gastos diversos. Escuela de 0 a 3	3.000,00
338	22699	Feria artesanía, agroalimentaria, cerveza. Jornadas gochu	3.000,00
419	22699	Programas Ferias Ganaderas	12.500,00
432	22699	Otros gastos diversos. Turismo	5.800,00
492	22699	Otros gastos diversos. Telecentro	400,00
912	22699	Actos de hermanamiento	1.500,00
920	22699	Otros gastos diversos	6.980,00
2311	22699	Otros gastos diversos	1.200,00
2312	22699	Programa Igualdad y Pacto de Estado	2.858,33
920	22700	Limpieza extraordinarias	1.100,00
1621	22700	Limpieza y aseo	89.840,23
1623	22700	Limpieza y aseo	62.769,07
161	22706	Estudios y trabajos técnicos	20.665,21
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	12.322,50
920	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	32.500,00
160	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00





323	22799	Catering y análisis. Escuela de 0 a 3	12.747,62
341	22799	Polideportivo	14.400,00
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	20,00
920	23120	Del personal no directivo	20,00
912	233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	4.200,00
		TOTAL CAPÍTULO II	731.525,78

.../...

.../...

Fun.	Eco.	Descripción	año 2024
161	609	Ciclo del agua	10,00
161	619	Intervención en depósitos municipales	40.000,00
342	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	786,50
3331	625	Mobiliario para cultura	2.500,00
170	619	Actuación en Infraestructuras Viarias	16.000,00
454	619	Señalización de senderos de pequeño recorrido	1.000,00
336	619	rehabilitación de lavaderos	11.000,00
162	625	Contenedores de basura	1.600,00
		TOTAL CAPÍTULO VI	72.896,50

.../...

.../...

CAPÍTULO	AÑO 2024
I	657.717,26
II	731.525,78
III	7.929,41
IV	126.388,93
V	17.000,00
VI	72.896,50
VII	
VIII	
IX	50.256,52
	1.663.714,40

Debe decir:





.../...

Fun.	Eco.	Descripción	AÑO 2024
920	22500	Tributos Estatales	3.800,00
161	210	Infraestructuras y bienes naturales. Agua	7.200,00
165	210	Infraestructuras y bienes naturales. Electricidad	40.000,00
170	210	Defensa contra incendios. Desarrollo del monte	15.899,55
459	210	Infraestructuras y bienes naturales. Obras	37.383,54
311	212	Desinfección, desinsectación y desratización	1.318,00
492	212	Edificios y otras construcciones. Alarma C.S. Martimporra	421,08
920	212	Edificios y otras construcciones. Alarma Casa Consistorial	421,08
3332	212	Edificios y otras construcciones. Alarma Museo	421,08
920	21300	Contratos de mantenimiento	1.900,00
323	21301	Mantenimiento de ascensor. Colegio	926,00
492	21301	Mantenimiento ascensor. Telecentro	1.374,00
920	21301	Mantenimiento de ascensor. Ayuntamiento	1.167,40
2311	21301	Mantenimiento de ascensor. CRAD	1.167,40
3331	21301	Mantenimiento ascensor Cultura/Suares/Rozaes	3.610,32
920	214	Mantenimiento de vehículos	6.000,00
920	22000	Material de oficina	3.500,00
920	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.578,38
920	22002	Gestor de expedientes	13.000,00
161	22100	Energía eléctrica	20.400,00
165	22100	Energía eléctrica	72.000,00
323	22100	Energía eléctrica	8.100,00
492	22100	Energía eléctrica. Telecentro	4.800,00
2311	22100	Energía eléctrica.CRAD	2.100,00
3332	22100	Energía eléctrica. Museo	450,00
161	22101	Agua	51.000,00
161	22103	Combustibles y carburantes	1.000,00
323	22103	Combustibles y carburantes	19.500,00
450	22103	Combustibles y carburantes	7.000,00
492	22103	Combustibles y carburantes. Telecentro	4.500,00
920	22103	Combustibles y carburantes	12.000,00
2311	22103	Combustibles y carburantes	3.500,00
3332	22103	Combustibles y carburantes. Museo	300,00
920	22104	Vestuario	1.300,00
414	22199	Otros suministros (desbroces y abono)	3.000,00
920	22200	Servicios de telecomunicaciones	13.330,72
920	22201	Postales	1.500,00





161	224	Primas de seguros	555,00
450	224	Primas de seguros	1.200,00
912	224	Primas de seguros	490,00
920	224	Primas de seguros	9.200,00
912	22601	Atenciones protocolarias y representativas	3.820,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	2.000,00
338	22609	Fiesta de la Oficialidá	17.000,00
341	22609	Actividades Amigos del Deporte y Media Maratón	2.000,00
3331	22609	Actividades culturales y deportivas	12.400,00
132	22699	Otros gastos diversos. Atención animales abandonados	1.500,00
232	22699	Programa Juventud	5.000,00
323	22699	Otros gastos diversos. Escuela de 0 a 3	3.000,00
338	22699	Feria artesanía, agroalimentaria, cerveza. Jornadas gochu	3.000,00
419	22699	Programas Ferias Ganaderas	12.500,00
432	22699	Otros gastos diversos. Turismo	5.800,00
492	22699	Otros gastos diversos. Telecentro	400,00
912	22699	Actos de hermanamiento	1.500,00
920	22699	Otros gastos diversos	6.980,00
2311	22699	Otros gastos diversos	1.200,00
2312	22699	Programa Igualdad y Pacto de Estado	2.858,33
920	22700	Limpieza extraordinarias	1.100,00
1621	22700	Limpieza y aseo	89.840,23
1623	22700	Limpieza y aseo	62.769,07
161	22706	Estudios y trabajos técnicos	20.665,21
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	3.000,00
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	12.322,50
920	22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	32.500,00
160	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	15.000,00
323	22799	Catering y análisis. Escuela de 0 a 3	12.747,62
341	22799	Polideportivo	14.400,00
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	20,00
920	23120	Del personal no directivo	20,00
912	233	OTRAS INDEMNIZACIONES.	4.200,00
		TOTAL CAPÍTULO II	727.856,50

.../...

.../...

Fun.	Eco.	Descripción	año 2024
161	609	Ciclo del agua	10,00





161	619	Intervención en depósitos municipales	40.000,00
342	623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	786,50
3331	625	Mobiliario para cultura	2.500,00
170	619	Actuación en Infraestructuras Viarias	16.000,00
454	619	Señalización de senderos de pequeño recorrido	1.000,00
336	619	rehabilitación de lavaderos	11.000,00
162	625	Contenedores de basura	1.600,00
920	626	Equipos para proceso de información	3.669,28
		TOTAL CAPÍTULO VI	76.565,78

.../...

.../...

CAPÍTULO	AÑO 2024
I	657.717,26
II	727.856,50
III	7.929,41
IV	126.388,93
V	17.000,00
VI	76.565,78
VII	
VIII	
IX	50.256,52
	1.663.714,40

SEGUNDO. Proceder a su rectificación en la documentación contenida en el expediente, en el programa SICAL y en la plataforma AUTORIZA de captura de datos de Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda dejando asimismo constancia en el expediente de la presente rectificación.

Expediente 136/2025. Plan Presupuestario a medio plazo. 2026-2028

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la memoria de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2025 redactada a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en relación al expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el período 2026-2028.

Vista el Informe Propuesta de Resolución emitido por la Secretaria-Interventora en fecha 28 de febrero de 2025.

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.





PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2026-2028, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, que a continuación se detalla:

CAPITULO	PREVISIÓN CIERRES 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028
INGRESOS				
1	411.792,00 €	411.792,00 €	411.792,00 €	411.792,00 €
2	15.838,72 €	16.466,93 €	16.549,26 €	16.632,01 €
3	321.490,74 €	334.241,87 €	335.913,08 €	337.592,65 €
4	780.742,11 €	694.598,44 €	694.598,44 €	694.598,44 €
5	5.370,00 €	11.550,00 €	11.550,00 €	11.550,00 €
CORRIENTE	1.535.233,57 €	1.468.649, 24 €	1.470.402, 78 €	1.472.165, 10 €
6	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	39.500,00 €	31.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
CAPITAL	39.500,00 €	31.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
8				
9	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
FINANCIERO	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.574.733,57 €	1.499.649, 24 €	1.485.402, 78 €	1.487.165, 10 €
GASTOS				
1	587.800,13 €	560.553,37 €	571.739,44 €	583.149,23 €
2	689.126,94 €	703.480,65 €	705.637,86 €	711.920,33 €
3	8.206,38 €	4.483,33 €	4.200,00 €	3.916,67 €
4	144.919,71 €	144.919,71 €	144.919,71 €	144.919,71 €
5	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL CORRIENTE	1.430.053,16 €	1.413.437, 06 €	1.426.497, 01 €	1.443.905, 94 €
6	46.934,90 €	69.545,51 €	42.239,10 €	26.592,49 €
7				
CAPITAL	46.934,90 €	69.545,51 €	42.239,10 €	26.592,49 €
8				
9	50.206,53 €	16.666,67	16.666,67	16.666,67





		€	€	€
FINANCIERO	50.206,53 €	16.666,67 €	16.666,67 €	16.666,67 €
TOTAL GASTOS	1.527.194,59 €	1.499.649,24 €	1.485.402,78 €	1.487.165,10 €
	47.538,98 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
DEUDA VIVA A 31/12	124.599,99 €	105.949,99 €	87.583,32 €	69.499,98 €
A corto	18.650,00 €	18.366,67 €	18.083,34 €	17.800,00 €
A largo	105.949,99 €	87.583,32 €	69.499,98 €	51.699,98 €
DIF. ING/GASTO 1 a 7	97.745,51 €	16.666,67 €	16.666,67 €	16.666,67 €
C. 1 A 7 (EXCLUIDO 3)	1.468.781,68 €	1.478.499,24 €	1.464.536,11 €	1.466.581,76 €
AJUSTES SEC				
CAPÍTULO I a III	-34.090,23 €	-34.133,00 €	-34.138,60 €	-34.144,23 €
DEUDA PIE 2013				
INEJECUCION		64.265,43 €	63.658,50 €	63.747,42 €
TOTAL AJUSTES SEC	-34.090,23 €	30.132,44 €	29.519,90 €	29.603,19 €
SUBVENCIONES	246.665,34 €	152.021,67 €	136.021,67 €	136.021,67 €
GASTO COMPUTABLE	1.222.116,34 €	1.262.212,14 €	1.264.855,94 €	1.266.812,67 €
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	63.655,28 €	46.799,11 €	46.186,57 €	46.269,86 €

SEGUNDO.- Remitir el Plan Presupuestario 2026-2028 al Ministerio de Hacienda.

Moción Grupo Municipal IU con motivo del 8 de marzo, día internacional de la mujer.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la moción presentada por el Grupos municipales de IU y Asturianistas por Bimenes, que a continuación se transcribe:

“Moción con motivo del 8 de marzo, día internacional de la mujer.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





El 8 de marzo Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por su participación en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como personas.

El año 2024 y el comienzo del 2025, continua con el genocidio en Palestina, a pesar del alto el fuego en Gaza; mujeres, niñas y niños son un objetivo estratégico para llevar a cabo la limpieza étnica y el apartheid, por parte del gobierno genocida de Israel.

La llegada de Trump a la presidencia de EE.UU abre una era de recortes de derechos a migrantes, minorías, el colectivo LGTBI y las mujeres.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por un sistema capitalista y patriarcal, cuyo objetivo es obtener beneficios para unos pocos, a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores. Un sistema que para seguir manteniéndose necesita que las mujeres cuiden de manera gratuita y sigan criando para aportar mano de obra.

En nuestro país, el acceso a unos servicios de cuidados adecuados sigue siendo escaso y desigual, recayendo tanto en el ámbito

profesional como familiar, mayoritariamente en las mujeres; "los cuidados son aquellas actividades que permiten la regeneración del bienestar físico y emocional de las personas" y constituyen "trabajos esenciales que sostienen la vida, y el sistema social y económico, con gran impacto en el bienestar de las personas cuidadas y cuidadoras". Los cuidados se organizan socialmente alrededor de la división sexual del trabajo, recae desproporcionadamente en los hogares y mayoritariamente en las mujeres.

De acuerdo con la última encuesta del CIS, las mujeres dedican casi 7 horas de media al día al cuidado de los hijos/as frente a menos de 4 horas que dedican los hombres. En días laborables, las mujeres dedican más tiempo a las tareas del hogar, casi tres horas y los hombres 2; en el cuidado de personas dependientes las mujeres dedican 6 horas y los hombres 5.

Una brecha de género en los cuidados que sigue existiendo en las personas de menos de 30 años. Un estudio realizado en Navarra pone de manifiesto la marcada brecha de género en la asunción de responsabilidades domésticas y de cuidados; así las mujeres afirman corresponsabilizarse de las tareas domésticas en un 48% frente a un 42% de los hombres. Una desigualdad que se vuelve mayor en lo relativo a cuidado de menores donde las jóvenes dedican casi dos horas más al día que los jóvenes. Una brecha que según las mujeres les quita tiempo en sus estudios y profesión y para los hombres el tiempo se lo quita en el ocio, las aficiones o las amistades.

Faltan 39 años para alcanzar la paridad de género en España y el impacto económico de esta brecha supera los 231.000 millones de euros, el equivalente al 15,8% del PIB de 2022. El IV Índice ClosinGap, que utiliza cinco categorías para cuantificar la evolución de la igualdad de género en nuestro país (Empleo, Educación, Conciliación, Digitalización y Salud y Bienestar) señala cómo se estancan los parámetros en Empleo y Salud y Bienestar; y un retroceso en Educación y Digitalización.

Por todo ello los Grupos Municipales de IU Bimenes y Asturianistas por Bimenes en el Ayuntamiento de Bimenes proponen al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo, así como enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.





SEGUNDO. Eliminación de todas las actividades y colaboraciones con entidades cuyo fin es aleccionar en la maternidad tal y como la define el patriarcado, impugnando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

TERCERO. Comprometer al menos un 5% de los presupuestos municipales a políticas públicas para recursos públicos de cuidados.

CUARTO. Eliminar las listas de espera en el acceso a la ayuda a domicilio en cualquiera de sus vertientes, así como ampliar y fomentar los recursos de apoyo a familias con especial dificultad para el cuidado.

QUINTO. Estudiar la internalización de los servicios públicos de cuidados externalizados como vía para revalorizar a las profesionales de cuidados.

SEXTO. Plan de mejora de patios escolares, destinando recursos para adecuar los centros a la necesaria adaptación al cambio climático y que permitan incorporar actividades y espacios de uso alternativo con huertos, aulas abiertas al aire libre, así como un enfoque inclusivo que fomente la igualdad y el feminismo.

SÉPTIMO. Instar al gobierno de la comunidad autónoma, la apertura inmediata de los centros Crisis 24 horas. Garantizando espacios físicos adecuados, atención 24 horas no solamente telefónica y la presencia de profesionales que garanticen la atención adecuada a las víctimas de violencia que recurren a los mismos.”

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Apoyar las acciones que se desarrollan en la reivindicación del 8 de marzo, así como enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.

SEGUNDO. Eliminación de todas las actividades y colaboraciones con entidades cuyo fin es aleccionar en la maternidad tal y como la define el patriarcado, impugnando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

TERCERO. Comprometer al menos un 5% de los presupuestos municipales a políticas públicas para recursos públicos de cuidados.

CUARTO. Eliminar las listas de espera en el acceso a la ayuda a domicilio en cualquiera de sus vertientes, así como ampliar y fomentar los recursos de apoyo a familias con especial dificultad para el cuidado.

QUINTO. Estudiar la internalización de los servicios públicos de cuidados externalizados como vía para revalorizar a las profesionales de cuidados.

SEXTO. Plan de mejora de patios escolares, destinando recursos para adecuar los centros a la necesaria adaptación al cambio climático y que permitan incorporar actividades y espacios de uso alternativo con huertos, aulas abiertas al aire libre, así como un enfoque inclusivo que fomente la igualdad y el feminismo.





SÉPTIMO. Instar al gobierno de la comunidad autónoma, la apertura inmediata de los centros Crisis 24 horas. Garantizando espacios físicos adecuados, atención 24 horas no solamente telefónica y la presencia de profesionales que garanticen la atención adecuada a las víctimas de violencia que recurren a los mismos.

Moción 8 de marzo - Grupo Municipal Socialista	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la moción presentada por el grupo municipal socialista con motivo del 8 de marzo, día internacional de la mujer, que a continuación se transcribe:

“La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030 como se recoge en los objetivos de desarrollo sostenibles de Naciones Unidas.

Avanzar en la igualdad de género es fundamental para crear una sociedad sana en todos sus ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar.

El lema elegido por naciones Unidas para este año es "Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento" al que nos unimos y reivindicamos.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social, por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.

Empoderamiento significa generar mayor autonomía para las mujeres, reconocer y visibilizar sus aportaciones. Empoderarse implica participar plenamente en todos los sectores; el económico, el político y el social. De este modo se construyen países y economías más fuertes y justas, más estables y que contribuyen a mejorar la vida de todas las personas, y este es sin duda un reto del Partido Socialista.

La realidad demuestra que son muchas las áreas donde la brecha de género, las diferencias entre mujeres y hombres, es todavía un lastre para nuestra democracia y una manifiesta injusticia para las mujeres.

En el empleo las diferencias han ido mejorando, pero todavía muestran un mercado laboral que penaliza a las mujeres en sus salarios que están casi en un veinte por ciento por debajo de los hombres. Según los últimos datos disponibles de la EPA 2023, el salario medio de las mujeres fue de 2.063,2 euros al mes, mientras que el de los hombres alcanzó los 2.467,9 euros.

Tratar a todas las mujeres y hombres de forma equitativa en el trabajo es uno de los fundamentos esenciales de la igualdad de género y de nuestro objetivo de empoderamiento, por esto, aunque las diferencias salariales, siguen siendo muy significativas, se han reducido en un 25% desde el año 2018, entre otras cosas gracias a la continua subida del salario mínimo interprofesional.

Hace seis años, el SMI se situaba en 10.302,6€' al año; en 2025 alcanza ya los 16.576a' brutos anuales. Ha crecido un 61% desde entonces. Nunca el SMI había subido con esa intensidad y las mayores beneficiarias de esta subida han sido las mujeres que precisamente cobran los salarios más bajos.





Para seguir cerrando la brecha de género en el mercado laboral, debemos trabajar para implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.

Que las mujeres ocupen la mayor parte de los contratos a tiempo parcial u ocupen puestos de menor responsabilidad tiene mucho que ver con la conciliación de la vida familiar y laboral, con los usos del tiempo: hay más mujeres que hombres que cuidan de otras personas a diario, 41% frente al 33%, además, el porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres (64% frente a 44%).

Pero en los últimos seis años se han implementado medidas pioneras para alcanzar la igualdad de género en diversos ámbitos: se ha igualado y ampliado el permiso de maternidad y paternidad de forma no transferible, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas.

Debemos impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados. Este pacto es necesario para lograr el objetivo de reducción del diferencial de las horas que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico y de cuidados. La reducción de la jornada laboral a 37'5 horas ya es un gran paso.

Promover la igualdad de género a todos los niveles significa garantizar la presencia de mujeres en los espacios de poder del sector público, de las grandes empresas, de las sociedades cotizadas o de los colegios profesionales. La Ley de paridad, sin duda alguna, demuestra ser la mejor herramienta a día de hoy para acabar con el déficit democrático actual.

Empoderarse es adquirir conciencia individual y colectiva, ganar confianza y autoestima, tener poder para decidir de la vida cotidiana; es por eso que debemos trabajar de manera decidida por la coeducación puesto que los centros educativos no son neutros; la escuela forma parte del entorno y lo reproduce y es por ello que incluir los valores de igualdad, tolerancia y diálogo es altamente transformador.

Además, debemos proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. De ahí la importancia de impulsar decididamente la educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.

Nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres es firme y abarca todos los ámbitos de la vida pública y privada. Solo a través de una acción política transversal e integral, que tenga también en cuenta las diferencias entre las mujeres, podremos construir una sociedad verdaderamente igualitaria y justa para todas y todos.

Por todo ello y para seguir avanzando en la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el pleno de Bimenes se compromete a / aprueba las siguientes medidas y declaraciones:

El ayuntamiento / parlamento / gobierno impulsará decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres como la mejor garantía para el futuro de las niñas y de las mujeres. Estas políticas deben implicar:

Implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.

Impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados.





Llevar a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. Impulsando decididamente la coeducación y educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas"

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. El ayuntamiento impulsará decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres como la mejor garantía para el futuro de las niñas y de las mujeres. Estas políticas deben implicar:

Implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.

Impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados.

Llevar a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. Impulsando decididamente la coeducación y educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas

Moción grupo municipal IU Bimenes _Reforma sistema financiación local y medidas extraordinarias para municipios en riesgo financiero	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Vista la Moción presentada por el Grupo IU, que a continuación se transcribe:

"Moción que presenta el grupo municipal IU Bimenes para exigir una reforma urgente del sistema de financiación local y medidas extraordinarias para municipios en riesgo financiero

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de financiación local actual es insuficiente para garantizar la adecuada prestación de servicios públicos por parte de los ayuntamientos. La derogación del Real Decreto-ley 9/2024 ha agravado esta situación, poniendo en riesgo la autonomía local y el bienestar de millones de ciudadanos en todo el territorio español.

Los fondos fundamentales para la financiación municipal se han visto severamente afectados:

- 1. La Participación en los Ingresos del Estado (PIE) se ha reducido, impidiendo a los ayuntamientos afrontar la inflación y el aumento de costes en servicios básicos.*
- 2. El Fondo Complementario de Financiación ha disminuido, afectando especialmente a los municipios de mayor población.*
- 3. La Cesión de Recaudación de Impuestos del Estado se ha visto mermada, reduciendo la autonomía fiscal de los municipios.*

Esta situación compromete servicios esenciales como:





- *Servicios sociales*
- *Mantenimiento urbano*
- *Transporte público*
- *Cultura y deporte*
- *Programas de empleo y desarrollo local*

Es inaceptable que el Partido Popular, junto con otros grupos parlamentarios, utilice a los municipios y a los ciudadanos como rehenes de sus intereses políticos. Esta actitud irresponsable pone en peligro el bienestar de millones de personas y la estabilidad financiera de nuestros ayuntamientos. No podemos permitir que se juegue con las necesidades básicas de la población ni con la capacidad de los gobiernos locales para proporcionar servicios esenciales.

Por todo ello, el Grupo Municipal IU Bimenes propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a impulsar de manera prioritaria y urgente la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la Financiación Autonómica, garantizando recursos suficientes para la prestación de servicios públicos de calidad.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España la implementación inmediata de medidas extraordinarias para solucionar la situación de aquellos Ayuntamientos en riesgo financiero o de sostenibilidad, incluyendo:

- a. Reestructuración de la deuda municipal.*
- b. Flexibilización de los compromisos de pago.*
- c. Posibilidad de dación en pago de bienes municipales como compensación de deuda.*
- d. Rebaja sustancial de los intereses de la deuda con el Estado.*
- e. Establecimiento de periodos de carencia en el pago de la deuda.*

TERCERO. Solicitar que estas medidas se apliquen a todas las Entidades Locales sin excepción, adaptándose a las circunstancias específicas de cada municipio mediante planos individualizados de actuación.

CUARTO. Exigir que cualquier medida singular adoptada para un Ayuntamiento en riesgo financiero se haga extensible al resto de Entidades Locales en situación similar, evitando discriminaciones y garantizando el principio de igualdad.

QUINTO. Instalar a la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de la Administración Local para realizar un seguimiento de estas actuaciones y establecer un marco de colaboración técnica entre el Gobierno de España, la FEMP y las Entidades Locales afectadas.

SEXTO. Exigir la elaboración y aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado que prioricen:

- a) El aumento significativo de las partidas destinadas a los municipios.*
- b) La inversión en servicios públicos esenciales.*





- c) *El fomento del desarrollo local sostenible.*
- d) *El refuerzo de la autonomía fiscal de los ayuntamientos.*
- e) *La implementación de medidas de redistribución para garantizar la igualdad de servicios en todo el territorio.*

SEPTIMO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado."

Visto que por la Comisión Informativa de Economía, Personal, Patrimonio y Memoria Histórica, de fecha 5 de marzo de 2025 se dictamino FAVORABLEMENTE el asunto.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a impulsar de manera prioritaria y urgente la reforma del actual sistema de Financiación Local, de forma simultánea al de la Financiación Autonómica, garantizando recursos suficientes para la prestación de servicios públicos de calidad.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España la implementación inmediata de medidas extraordinarias para solucionar la situación de aquellos Ayuntamientos en riesgo financiero o de sostenibilidad, incluyendo:

- a. Reestructuración de la deuda municipal.
- b. Flexibilización de los compromisos de pago.
- c. Posibilidad de dación en pago de bienes municipales como compensación de deuda.
- d. Rebaja sustancial de los intereses de la deuda con el Estado.
- e. Establecimiento de periodos de carencia en el pago de la deuda.

TERCERO. Solicitar que estas medidas se apliquen a todas las Entidades Locales sin excepción, adaptándose a las circunstancias específicas de cada municipio mediante planos individualizados de actuación.

CUARTO. Exigir que cualquier medida singular adoptada para un Ayuntamiento en riesgo financiero se haga extensible al resto de Entidades Locales en situación similar, evitando discriminaciones y garantizando el principio de igualdad.

QUINTO. Instalar a la convocatoria urgente de la Comisión Nacional de la Administración Local para realizar un seguimiento de estas actuaciones y establecer un marco de colaboración técnica entre el Gobierno de España, la FEMP y las Entidades Locales afectadas.

SEXTO. Exigir la elaboración y aprobación de unos Presupuestos Generales del Estado que prioricen:

- a) El aumento significativo de las partidas destinadas a los municipios.
- b) La inversión en servicios públicos esenciales.
- c) El fomento del desarrollo local sostenible.
- d) El refuerzo de la autonomía fiscal de los ayuntamientos.





e) La implementación de medidas de redistribución para garantizar la igualdad de servicios en todo el territorio.

SEPTIMO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y en el Senado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar Cuenta de las Resoluciones Dictadas entre el 11 de octubre de 2024 y el 27 de febrero de 2025

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que ha procedido a realizar una rectificación en el Registro de Bienes del Ayuntamiento ya que ha pasado a ser el titular del 50% de una empresa.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

